

Edición Nro. 40
Año 10

Guatemala
Junio 2021

Revista de la
Superintendencia
de Bancos
(SIB)

www.sib.gob.gt



VISION[®]

Financiera

LOS ACTIVOS VIRTUALES, los proveedores de servicios de activos virtuales y la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Pág. 12

El reaseguro, una estrategia de
transferencia de riesgos

Patricia Eugenia Rossell García
Fredy William Gómez Escobar

Pág. 19

Calidad de datos, un pilar fundamental
en la gobernanza de datos

Ignacio González Quiroa

Pág. 22



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

Contenido

3 Presentación

4 Pluma invitada

Determinantes del futuro de los esfuerzos Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALAFIT)

8 Artículo

Basilea III y la gestión del riesgo de mercado en el *Trading Book*

12 Tema central

Los activos virtuales, los proveedores de servicios de activos virtuales y la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

16 Artículo

Metodología AGILE incorporada a la auditoría interna

19 Artículo

El reaseguro, una estrategia de transferencia de riesgos

22 Tecnología

Calidad de datos, un pilar fundamental en la gobernanza de datos

25 Actualidad

Riesgos emergentes en la transformación digital

El contenido incluido en cada una de las secciones es responsabilidad exclusiva de sus autores y no representa necesariamente la opinión oficial de la Superintendencia de Bancos.

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando su fuente de origen.

Esta publicación es gratuita y queda prohibida su venta.

Directorio

Director General

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Byron Vinicio Méndez Castillo
Intendente de Estudios y Normativa

Inga. Xiomara Noemí Cabrera Aguirre de Anzueto
Director
Departamento de Desarrollo Institucional

Coordinador General

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación Técnica

Director de Proyecto

Lic. José Ricardo Sánchez Segura
Supervisor
Departamento de Desarrollo Institucional

Superintendencia de Bancos Unidad de Información Pública

15 avenida 7-18, zona 13, Edificio Zepto, Nivel 3
PBX: 2429-5000 y 2204-5300
Ext. 1+2560/2561/2567
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt

Si desea recibir por correo electrónico esta publicación y otras que divulga la Superintendencia de Bancos, suscríbese:



Al correo electrónico:
comunicacion@sib.gob.gt



Al teléfono: (502) 2429-5000
extensiones 1+4350 o 4351

“Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”



Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Apreciables lectores:

La edición 40 de la revista **Visión Financiera** incorpora un tema novedoso e importante para el país como lo es los Activos Virtuales (AV), también conocidos como criptomonedas, los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) y la prevención del Lavado de Dinero (LD) y el Financiamiento del Terrorismo (FT).

El *blockchain*, es el sistema sobre el cual se basan los AV, es una tecnología que se podría definir como una base de datos distribuida, que almacena información (transacciones), en paquetes llamados bloques y que están conectados unos con otros formando una cadena digital. El conocimiento de esta tecnología es de suma importancia, ya que el funcionamiento de los activos virtuales subyace en el *blockchain*.

El auge y popularidad que en los últimos años han ido cobrando los activos virtuales y su uso cada vez más diseminado, también ha motivado que organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), haya introducido cambios en sus recomendaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, específicamente con modificaciones a la Recomendación 15 relacionada a nuevas tecnologías, definiendo lo que es un activo virtual.

De acuerdo con el GAFI, un activo virtual es *“una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiduciaria, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI”*. Dentro de los ejemplos más populares de activos virtuales se encuentran el *Bitcoin, Ethereum, Libra, Dogecoin*, entre otros.

En definitiva, los activos virtuales generan oportunidades, novedosas y eficientes, para el desarrollo de nuevas prácticas comerciales e intercambios financieros; sin embargo, también traen consigo ciertos riesgos emergentes que

deben ser conocidos y comprendidos para evitar ser utilizados en actividades ilícitas.

Adicionalmente, agradezco a nuestra pluma invitada señor Luis Edmundo Suárez, *Chief Executive Officer (CEO) de Q Consulting SAS* y consultor colombiano experto en la prevención de lavado de activos, quien desarrolla el tema determinantes del futuro de los esfuerzos Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALAFI).

Asimismo, apreciamos el importante aporte de los expertos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, quienes desarrollan artículos de interés como Basilea III y la gestión del riesgo de mercado en el *Trading Book*; la metodología AGILE incorporada a la auditoría interna; el reaseguro una estrategia de transferencia de riesgos; la calidad de datos, un pilar fundamental en la gobernanza de datos; y, riesgos emergentes en la transformación digital.

Espero que esta edición, sea de su interés y agrado.

Atentamente,

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Determinantes del futuro de los esfuerzos Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALAFT)



Luis Edmundo Suárez

Chief Executive Officer (CEO)
Q Consulting SAS

Abogado por la Universidad de los Andes, Colombia; con especialización en Economía y Derecho Administrativo. Actualmente, en proceso de tesis en Maestría de Ciberseguridad y Ciberdefensa. Cuenta con más de 25 años de experiencia. Exdirector de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia, Expresidente del Grupo Financiero Internacional de Latinoamérica (GAFILAT). Ha recibido premios y condecoraciones de diferentes organismos internacionales, entre ellos, Premio BECA otorgado por la UIAF de Colombia y por el Grupo EGMONT al mejor caso de inteligencia financiera a nivel mundial. Tiene más de 12 publicaciones en temas sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Derecho Presupuestal y Hacienda Pública. Ha sido consultor del Banco Mundial y conferencista nacional e internacional. Es Profesor Universitario.



Para la mitología griega la actividad de ver el futuro estaba rodeada de peligros insospechados. Basta con recordar a Prometeo o a la princesa Casandra, hija de los reyes de Troya y sacerdotisa de Apolo, de quien recibió el don de la profecía para luego ser condenada a perder su credibilidad al punto que no le creyeron cuando predijo el engaño de que serían objeto con el regalo del caballo.

Espero que este estudio sobre las bases del futuro de la Lucha Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALAFT) no me deparen destinos similares.

Permítanme esbozar el escenario estratégico que estamos enfrentando globalmente. Con el ingreso pleno al siglo XXI, se profundizaron algunas de las tendencias más marcadas que vienen en desarrollo a nivel mundial. En particular, la globalización y los avances

tecnológicos, que han significado grandes logros en la economía y desarrollo de nuestro planeta, generan un lado oscuro permitiendo que las amenazas encarnadas en el crimen, terrorismo y corrupción adquieran una perversa fortaleza en contra de nuestras sociedades.

“ El recurso vital para estas tres amenazas, el reactivo esencial, es precisamente la economía criminal en cuyo eje se encuentra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. ”

Como lo hemos señalado, para tener un punto de referencia, según las últimas estimaciones disponibles realizadas por la Oficina Contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas (UNODC, por sus siglas en inglés) (UNODC, 2011), a valores del 2012, los criminales tienen ingresos conjuntos por US\$2.6 trillones de los cuales una vez descontados los recursos que usan para reinvertir en el delito, perpetuándolo, y descontado también los recursos que usan para llevar el estilo de vida que los distingue, lavan el monto equivalente a US\$1.9 trillones. Basta decir que los ingresos de los criminales es equivalente a todo el Producto Interno Bruto (PIB) de Brasil, la economía más rica de América Latina. Según esta estimación los criminales se encuentran, en cifras agregadas, en los primeros lugares de las principales economías mundiales.

Las mencionadas estimaciones establecen, que la tasa de interceptación que las autoridades logran realizar a nivel global es menor al 1%, situándose en 0.20%, lo cual significa que les logramos arrebatar 20 centavos de cada US\$100, cifra increíblemente baja, que se constituye en el mejor diagnóstico



del estado de nuestra lucha contra la economía criminal.

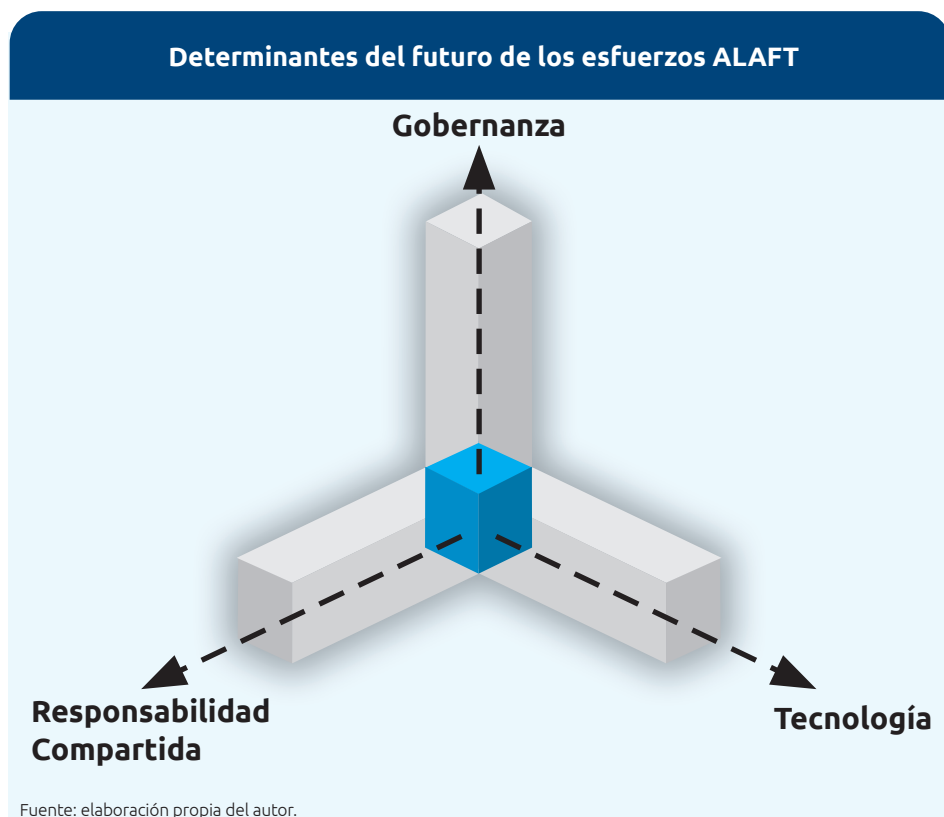
Estas ingentes cantidades de recursos ilegales generan impactos negativos en los sistemas electorales, sociales y económicos (Suárez & Hurtado, 2014), sumiendo a nuestra población en más pobreza e inequidad. El lavado de activos es un delito oculto, difícil de detectar y aún más de castigar, y sobre el cual recae la idea equivocada de que es un crimen sin víctima por lo cual, en algunos casos, incluso, goza de una inadmisibile y subrepticia aceptación social.

Ahora, si los esfuerzos ALAFT son cruciales, debemos tomar cada vez más

conciencia y actuar de conformidad, de una manera decisiva bajo el entendido que esta lucha no es únicamente del gobierno sino de toda la estructura del Estado y del sector privado, de la sociedad como un todo. Solamente unidos podemos enfrentar un flagelo de esta dimensión y naturaleza.

En este sentido, debemos preguntarnos sobre el futuro de los esfuerzos ALAFT. ¿De qué dependerá su fortaleza y su verdadera efectividad?

Considero que el futuro del sistema ALAFT, tiene tres determinantes que llamo vectores: Gobernanza, Tecnología y Responsabilidad Compartida.



Solamente en la medida en que desarrollamos cada vector de manera simétrica y progresiva tendremos un sistema ALAFT capaz de generar la efectividad necesaria en prevención, institucionalidad y sanción produciendo las sentencias y medidas cautelares requeridas para el nivel de activos lavados.

Estos tres vectores deben ser entendidos y aplicados en las diferentes capas, tanto a nivel Estado, no solo gobierno, como en el privado en las diferentes organizaciones de segundo y tercer nivel de agrupación como agremiaciones y federaciones, por ejemplo.

En este orden de ideas, el **VECTOR DE GOBERNANZA** hace referencia al proceso a través del cual los **actores estatales y no estatales** interactúan para diseñar y aplicar políticas dentro de un conjunto determinado de normas **formales e informales** que conforman y son conformadas por el poder, al tenor de la definición de gobernanza establecida por el Banco Mundial. (WorldBank, 2017).

Quisiera resaltar tres notas distintivas que tiene este enfoque propuesto de gobernanza. En primer lugar, contempla a los actores tanto públicos como privados, lo cual exigirá un fuerte liderazgo en ambos ámbitos; segundo, no solamente es la esfera propia del diseño de las políticas, sino también de su aplicación; y, tercero, no solo hace referencia a las normas formales, como las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), leyes y reglamentos, sino a un amplio espectro

de acuerdos y reglas que podrían surgir de la voluntad de ir más allá de lo mínimamente exigido, como el esfuerzo de los gremios, en el marco de economías de escala, ofrecer a sus asociados productos que los beneficien, por ejemplo, estudios estratégicos de riesgo de sus respectivos sectores.

Capítulo especial merece, obviamente, el cumplimiento de las directrices formales como las 40 Recomendaciones del GAFI, en el marco de las cuales el Gobierno de Guatemala, ha presentado su iniciativa de Ley 5820, Ley para la Prevención y Represión del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Resulta esencial para la comunidad global las adecuaciones que todos los países, sin distinción, deben realizar a sus sistemas ALAFT, teniendo en cuenta que una cadena es tan fuerte como su eslabón más débil. Por esta razón existe un sistema de seguimiento férreo respecto de las mencionadas Recomendaciones, que implica para los países entrar incluso en listas de seguimiento estricto o, en el peor de los casos, en listas de

países que son considerados no colaboradores, con efectos graves como la marginalización de los respectivos sistemas financieros de los países incumplidos, circunstancias en las que varios países latinoamericanos en el pasado, desafortunadamente, se han visto fuertemente afectados.

Por último, respecto al vector de Gobernanza, quisiera mencionar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 2015 adoptó mediante Resolución A/RES/70/1 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como la base de la iniciativa "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (ONU, 2015).

Por primera vez en la historia una agenda de desarrollo global propuesta por las Naciones Unidas incorpora una meta concreta relacionada contra el lavado de activos y los flujos financieros ilícitos. Esta agenda plantea 17 objetivos con 169 metas, en particular hacemos referencia al objetivo 16, meta 4.

De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.



Sin duda, este hito marca un nuevo norte en el sistema ALAFT, en el que además, se debe enmarcar en el campo de la defensa y seguridad nacional.

Respecto del **VECTOR DE TECNOLOGÍA**, entendido como la aplicación de bases científicas para abordar problemas como la efectividad del sistema ALAFT, se hace imprescindible ante el avance exponencial de la tecnología a la par de su democratización, que le permite a los criminales usarla para su interés ilícito (por ejemplo, el uso de *blockchain* en criptomonedas y contratos inteligentes), una política agresiva del uso de disciplinas científicas como la Inteligencia Artificial, en especial, el aprendizaje de máquina (*Machine Learning*) y el uso de frontera de toda la variedad de redes neuronales.

Se hace esencial redoblar esfuerzos para seguir mejorando el sistema de detección de transacciones sospechosas por parte de las Personas Obligadas a su reporte y el propio proceso de inteligencia en la Intendencia de Verificación Especial (IVE), de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, medidas que deben ser aplicadas a nivel global.

Si entendemos que la verdadera amenaza son las enormes capacidades financieras ilegales de las estructuras criminales se podría, de manera estratégica, fortalecer y profundizar la aplicación de la extinción de dominio, de la cual Guatemala tiene un mecanismo muy poderoso a través de la IVE y el Ministerio Público posibilitando la toma de medidas cautelares, inmovilizando activos, sin necesidad de orden judicial previa. En Colombia, de noviembre de 2010 a abril de 2016, aplicando este mecanismo logramos medidas por más de tres billones de dólares. De esta forma se puede afectar de manera efectiva el recurso estratégico esencial de la economía criminal.



El **VECTOR DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA**, lo comprendemos

como el hecho fundamental de la participación conjunta del sector público y del privado más allá del sistema de cumplimiento implicando un compromiso para salir adelante al enfrentar el fenómeno delictivo que nos ocupa. Es un objetivo de Nación y no solo de Estado.

Esto implica el diseño y aplicación de políticas públicas y privadas, en el marco de mecanismos innovadores tal como ya lo señalamos al mencionar mecanismos de economía de escala y la involucración masiva de la sociedad en modelos de participación ciudadana.

De cómo enfrentemos estos vectores dependerá, en una buena medida, el futuro de nuestra lucha ALAFT y por tanto el bienestar de nuestros ciudadanos y la fortaleza de nuestra democracia e instituciones.



Bibliografía

- ONU, O. D. L. N. U. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York
- Suárez, L. E., & Hurtado, Á. M. (2014). *La Dimensión Económica del Lavado de Activos* (U. d. I. y. A. F.- UIAF, Ed.)
https://www.uiaf.gov.co/sala_prensa/publicaciones/documentos_uiaf/la_dimension_economica_lavado_27732/27743
- UNODC, U. N. O. o. D. a. C.-. (2011). *Estimating Illicit Financial Flows Resulting from Drugs Trafficking and others Transnational Organized Crimes*
https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf
- WorldBank. (2017). *World development report 2017 : governance and the law*
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&scope=site&db=nlebk&db=nlabk&AN=1447353>

Basilea III y la gestión del riesgo de mercado en el *Trading Book*



**Mayra Karina
Jauregui Flores de Rodas**

Inspector del Departamento A de Supervisión de Riesgos Bancarios de la SIB

Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, con Maestría en Administración Financiera por la Universidad Mariano Gálvez. Cuenta con una Certificación en Gestión de Riesgos por la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) y Club de Gestión de Riesgos de España con Diplomado en Gestión de Riesgo de Tasa y Riesgo de Precio por la Asociación Bancaria de Guatemala (ABG) e Instituto Latinoamericano de Riesgos Financieros. Ha participado en diversos seminarios relacionados con gestión de riesgos bancarios. Posee experiencia en el ámbito de supervisión de riesgos bancarios, cumplimiento de normativa y auditorías específicas en entidades bancarias.

A raíz de la crisis financiera de 2008 y de las pérdidas por riesgo de mercado¹ que muchos bancos afrontaron debido a que las metodologías utilizadas no medían adecuadamente los riesgos asociados en su cartera de negociación, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha aprobado una serie de revisiones del marco para la gestión del riesgo de mercado, introduciendo una nueva metodología estándar más sensible al riesgo y endureciendo el proceso de autorización supervisora del uso de modelos internos.

En esa línea, las revisiones finales aprobadas en enero de 2019² para los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado, que sustituyen la versión anterior de la revisión publicada en enero de 2016, según el documento denominado "El marco para el riesgo de mercado. *En pocas palabras*"³, incluyen las mejoras siguientes:

- 1 Según el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, contenido en Resolución JM-56-2001, el riesgo de mercado se define como la contingencia de que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en precios en los mercados financieros. Incluye los riesgos de tasa de interés y cambiario.
- 2 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2019). *Minimum capital requirements for market risk*. <https://www.bis.org/bcbs/publ/d457.pdf>
- 3 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2019). El marco para el riesgo de mercado -*En pocas palabras*. https://www.bis.org/bcbs/publ/d457_inbrief_es.pdf



Delimitación entre las carteras de inversión y negociación

Mayor especificación de los requerimientos regulatorios de asignación a carteras, con una mejor formulación de las preferencias y aclaraciones sobre determinadas exposiciones.

Uso y validación de modelos internos de los bancos

Nuevas métricas de prueba para detectar modelos que no funcionan; mejora de los criterios para identificar factores de riesgo no modelizables.

Medición del riesgo con el método de modelos internos

Ajuste de los requerimientos de capital para contener discontinuidades (*cliff effects*) y problemas de calibrado para mesas de negociación, así como para riesgos que no capturen correctamente los procesos utilizados para evaluar si son modelizables.

Medición del riesgo con el método estándar

Método de medición perfeccionado para el riesgo de tipo de cambio, las opciones y los instrumentos vinculados a índices; ponderaciones de riesgo recalibradas para el riesgo de tasa de interés general y el riesgo de divisas.

Fuente: El marco para el riesgo de mercado - *En pocas palabras*. https://www.bis.org/bcbs/publ/d457_inbrief_es.pdf



- **Delimitación entre las carteras de inversión y negociación**

Establece las especificaciones de los instrumentos que se incluirán en la cartera de negociación, los cuales abarcan instrumentos financieros, sobre divisas y materias primas, indicando que los mismos solo podrán considerarse dentro de dicha cartera cuando no se encuentren comprometidos o exista un impedimento legal de venderlos.

- **Uso, validación y medición del riesgo de modelos internos**

Modifica los requerimientos para identificar factores de riesgo que se consideran modelizables, en función de un número representativo de observaciones de precios reales y principios cualitativos adicionales relacionados con los datos utilizados para la calibración del modelo interno. Adicionalmente, actualiza el método para evaluar la solidez de los modelos de gestión por medio de un proceso de *backtesting*, al comparar ganancias y pérdidas reales e hipotéticas establecidas por medio del Valor en Riesgo (*VaR*, por sus siglas en inglés).

- **Cambios en el método estándar**

Se modifican las ponderaciones por riesgo del método estándar aplicables a tipo de cambio y tasa de interés, reduciendo las mismas un 50% y 30%, respectivamente. Asimismo, mejora la sensibilidad al riesgo mediante la utilización de vértices (maduraciones) relativas a la fecha de vencimiento de los flujos y descomposición del riesgo acorde al sector económico y calificación de riesgo del emisor.

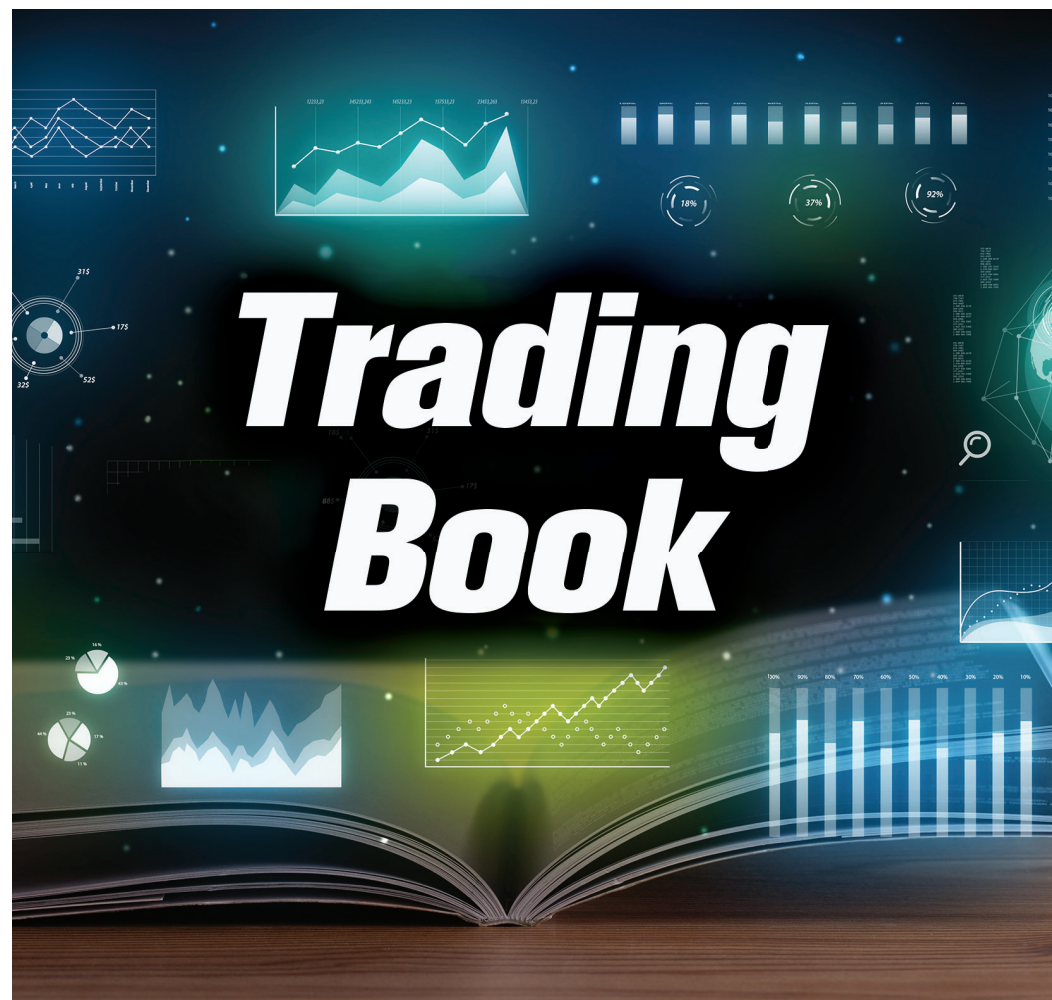
Medición de requerimientos mínimos de capital para riesgo de mercado en el *trading book*, según marco revisado en 2019

Derivado de las revisiones a los lineamientos para el requerimiento de capital por riesgo de mercado, a continuación se resumen los principales cambios en materia del método

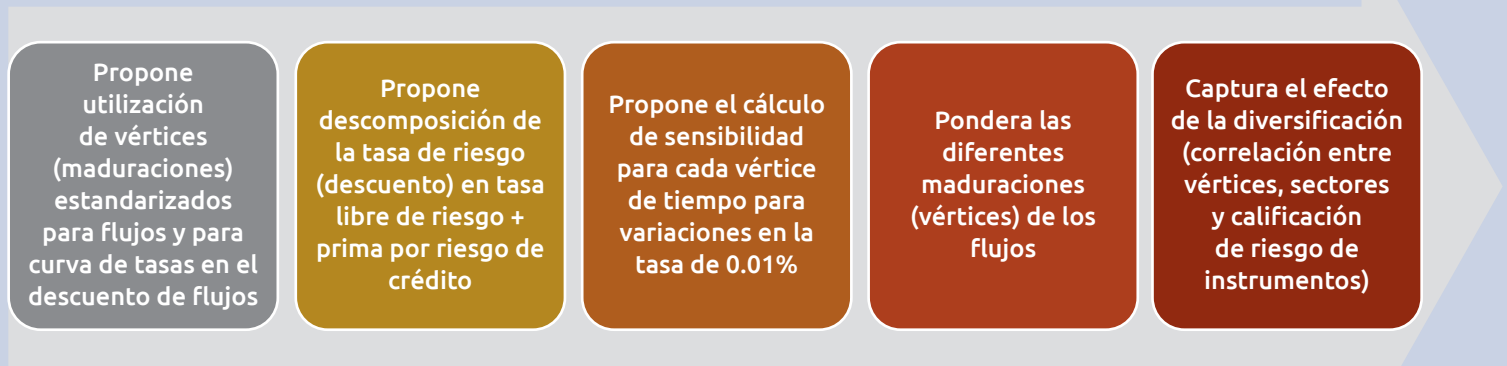
estandarizado para el riesgo de tasa de interés y de modelos internos para el riesgo de precio en el *trading book*:

- ▶ **Riesgo de tasa de interés según el nuevo método estandarizado**

El cálculo del riesgo de tasa en el nuevo método estándar persigue determinar la sensibilidad del valor de un instrumento ante la variación del 0.01% en las tasas de riesgo de mercado.



La nueva metodología para el cálculo del riesgo de tasa de interés requiere realizar los pasos siguientes:



Fuente: Escuela Bancaria de Guatemala. Diplomado Basilea III. "Gestión de riesgo de tasa y riesgo de precio". Expositor: Dr. Jorge Ambram.

► Cambios en el método de medición del riesgo de precio

La métrica comúnmente aceptada para medir el riesgo de mercado es el Valor en Riesgo o *VaR*, la cual puede definirse como la estimación de la máxima pérdida esperada de un portafolio de instrumentos, derivada de movimientos de mercado, utilizando un horizonte temporal y un nivel de confianza previamente definidos.

Al respecto, las revisiones finales de 2019 introducen una nueva métrica llamada Pérdida Esperada o *Expected Shortfall (ES)*, la cual corrige las deficiencias del *VaR* proporcionando información sobre la zona de mayores pérdidas (riesgo de cola). Dicha métrica es aditiva y evalúa las pérdidas medias por encima del valor del *VaR*.

Como resultado del análisis de impacto cuantitativo efectuado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea a 37 bancos internacionalmente activos con datos a diciembre de 2017, este estimó que en comparación con la base del marco de Basilea 2.5 aprobado en julio de 2009, el marco revisado incrementará un 22% los requerimientos de capital por riesgo de mercado; asimismo, los

activos ponderados por riesgo (*RWA*, por sus siglas en inglés) para el riesgo de mercado supondrían el 5% de los *RWA* totales en promedio, frente al 4% de Basilea 2.5⁴. Dichos incrementos serían el resultado de la medición con mayor sensibilidad al riesgo de los instrumentos incluidos en el *trading book*, debido a los cambios citados sobre la medición del riesgo mediante el método estándar y el de modelos internos.

Al igual que el resto de las normas emitidas por el Comité de Supervisión

Bancaria de Basilea, los requerimientos de Basilea III constituyen estándares mínimos aplicables a bancos con actividad internacional, iniciando la aplicación del nuevo enfoque de riesgo de mercado a partir del 1 de enero de 2022; sin embargo, se establece que los bancos que posean carteras de negociación relativamente pequeñas o sencillas podrán continuar utilizando el método estándar de Basilea 2.5, toda vez lo autoricen sus supervisores.



4 Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2019). El marco para el riesgo de mercado -En pocas palabras. https://www.bis.org/bcb/publ/d457_inbrief_es.pdf

Los activos virtuales, los proveedores de servicios de activos virtuales y la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo



Diana Lucía
Yon Véliz

Profesional del Departamento Administrativo, Análisis Estratégico y Tecnología de la SIB

Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria; Máster en Derecho Constitucional y Máster en Investigación en Derecho, títulos otorgados por la Universidad Rafael Landívar. Máster en Sociedad Democrática, Estado y Derecho por la Universidad del País Vasco, España; cursando un Doctorado en Derecho por la misma Universidad. Es Evaluadora Certificada por el GAFILAT sobre la Metodología de Evaluación del GAFI en los Estándares Internacionales de LD/FT/FPADM. Posee experiencia docente en distintas universidades del país; con experiencia profesional en temas de comercio exterior, arbitraje internacional, defensa comercial, negociación de tratados internacionales; y, en el ejercicio liberal de la profesión en el ámbito del derecho corporativo.

Blockchain, activos virtuales, minería de datos, entre otros, son términos que pertenecen a un vocabulario nuevo que describe innovaciones tecnológicas que surgieron como alternativa al sistema financiero tradicional basado en monedas *fiat*¹; su velocidad, alcance global y, sobre todo el anonimato, también representan retos que deben considerarse para responder al riesgo de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT) que representan.

Por lo anterior, es necesario tener claro en qué consisten estas innovaciones, tener un pleno conocimiento del mercado y así, identificar los retos que representan para el sistema preventivo de LD/FT.

Se entiende por *blockchain* (o cadena de bloques en español), a un tipo

¹ La moneda *fiat* es aquel dinero que se utiliza por imperativo legal, es dinero que no tiene valor por sí mismo y que tampoco está respaldado por reservas de metales preciosos de su emisor, su valor existe porque la ley establece que tiene ese valor.



particular de tecnología *Distributed Ledger Technology (DLT)*², que almacena y transmite datos en paquetes llamados “bloques” que están conectados entre sí en una “cadena” digital. Esta tecnología utiliza métodos criptográficos y algorítmicos para registrar y sincronizar datos, a través de una red distribuida, de manera inmutable.

La tecnología *blockchain* tiene diversas características que la hacen ser atractiva: no puede ser corrompida, la red está descentralizada por lo que no tiene ninguna autoridad que la gobierne, existe una gran seguridad en que la información no sea modificada, entre otros aspectos. Es por ello que actualmente se aplica en diversidad de campos.

Blockchain es la tecnología subyacente de los Activos Virtuales (AV). Pero ¿Qué son los AV?

Los AV, son activos digitales o virtuales, que utilizan diferentes técnicas criptográficas para regular la generación de unidades de dicho activo y su transferencia entre partes, por medio de la *blockchain*.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) los define como: “una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los AV no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI”³.

² Una *Distributed Ledger Technology (DLT)*, es una tecnología que permite registrar, compartir y sincronizar transacciones y datos entre múltiples usuarios en varias ubicaciones, creando un entorno descentralizado. Dicha base de datos está replicada en las computadoras de los usuarios y se actualiza mediante protocolos de consenso. Dentro de los tipos particulares de DLT se encuentra la *blockchain*.

³ Definición del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Recomendaciones del GAFI. Disponibles en línea: <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/publicaciones-web/4013-recomendaciones-metodologia-actdic20-1/file>

En los últimos años, los AV han surgido y atraído inversión en infraestructuras de pagos basado en los protocolos de *software*. Ciertas personas los utilizan como medios de pago o intercambio, intentando proporcionar un nuevo método para la transmisión de valor a través del internet, *apps* y otras *Fintech*.

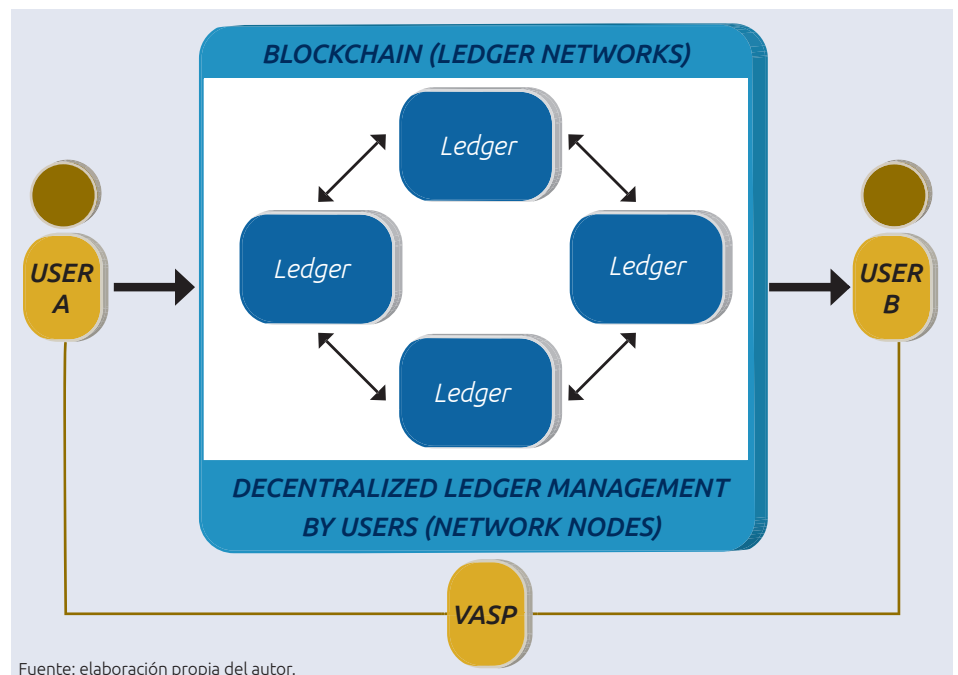
EN TODO AV SUBYACE EL BLOCKCHAIN, PERO NO TODO BLOCKCHAIN ES UN AV

Además de ser la tecnología subyacente de los AV, a nivel internacional la *blockchain* se está aplicando a otros campos como pagos transfronterizos, transferencias internacionales, registro de garantías mobiliarias, emisión de bonos o, fuera del ámbito financiero, registros de propiedad, seguimiento en cadenas de suministro o soluciones relativas a identidad digital.

Se ha creado un ecosistema relacionado con el auge de estas nuevas tecnologías, el uso de los AV y los actores que giran alrededor de una transacción con AV, encontrando como una de las partes a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV o VASP, por sus siglas en inglés).

El GAFI define a los PSAV⁴ como cualquier persona física o jurídica que no esté cubierta en ningún otro lugar en virtud de las Recomendaciones y que, como negocio, realiza una o más actividades u operaciones para o en nombre de otra persona física o jurídica, siguientes:

- i. Intercambio entre AV y monedas fiat;
- ii. Intercambio entre una o más formas de AV;
- iii. Transferencia de AV;
- iv. Custodia y/o administración de AV o instrumentos que permitan el control sobre AV; y,
- v. Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un AV.



Fuente: elaboración propia del autor.

⁴ Loc. Cit.



Como se observa, estas son tecnologías incipientes, y como tal se enfrentan a retos aún no resueltos y sobre los que se están proponiendo soluciones diversas, aún no maduras. Los retos a resolver son de índole tecnológico, legal y regulatorio como escalabilidad, interoperabilidad, seguridad, verificación de identidad, privacidad de datos, resolución de conflictos y, en general, los desafíos en el desarrollo de un marco legal y regulatorio para soluciones *blockchain* y AV, así como a los PSAV que constituyen una pieza importante en las operaciones que se llevan a cabo con AV, que puede traer cambios fundamentales en los roles y responsabilidades de los participantes.

De conformidad con lo que señala el GAFI, en el reporte *Virtual Assets Red Flag Indicators of Money Laundering and Terrorist Financing*, emitido en septiembre de 2020, los AV tienen el potencial de estimular la innovación y eficiencia en nuevas prácticas comerciales, pero también crean nuevas oportunidades para que los delincuentes realicen actividades de lavado de dinero de sus ganancias o financien sus actividades ilícitas.

Es por ello importante profundizar en el conocimiento de los esfuerzos que se realizan a nivel internacional para establecer estándares que orienten el tratamiento que debe dárseles a los AV y PSAV, con el objeto de mitigar los riesgos de LD/FT.

Recomendaciones del GAFI



GAFI

Organismo intergubernamental establecido en 1989, que desarrolla los estándares internacionales y promueve la implementación efectiva de las medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el LD/FT/FPADM.

Emite las 40 Recomendaciones que fijan el estándar internacional para el combate contra el LD/FT/FPADM.

Desde hace varios años se viene discutiendo en el foro internacional aspectos relacionados con AV y PSAV; siendo en octubre de 2018 que se discutieron y aprobaron los cambios a la Recomendación 15 del GAFI (nuevas tecnologías) y se adoptaron definiciones de AV y PSAV, lo que implica la necesidad de que el país regule su autorización o prohibición y, por ende, identificar, evaluar y mitigar los riesgos de LD/FT que deriven de esta decisión.

En junio de 2019, se aprobó la creación de la Nota Interpretativa de la Recomendación 15 donde se establece en detalle la aplicación de los Estándares y las medidas vinculantes para la regulación y supervisión de las actividades de AV y los PSAV. También se aprobó las revisiones a la Metodología tanto en cumplimiento técnico como en efectividad.

Dicha Nota Interpretativa es de suma importancia ya que aclara las enmiendas anteriores del GAFI a las normas internacionales relacionadas con los AV. También describe cómo los países y las entidades obligadas deben cumplir con las Recomendaciones pertinentes del GAFI para prevenir el uso indebido de los AV para el LD/FT/FPADM.

Las modificaciones a las Recomendaciones del GAFI tienen por objeto establecer medidas vinculantes relevantes para los países y los PSAV (así como para otras entidades obligadas que participan o proporcionan productos y servicios de AV) con el fin de establecer un campo de juego más nivelado en todo el ecosistema de AV.

Aplicación de los Estándares del GAFI⁵

Los países deben...	Recomendación
Concesión de licencias	Contar con una institución que se encargue de administrar el otorgamiento de licencias a PSAV.
Supervisión efectiva	Actualizar los ordenamientos jurídicos y contar con un organismo con la suficiente autoridad para supervisar, regular y sancionar a los PSAV.
Cooperación nacional e internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptar su ordenamiento jurídico para regular y tipificar los delitos en materia de LD/FT/FPADM que involucren a los AV. • Establecer una cooperación entre legisladores, autoridades policiales, Unidades de Inteligencia Financiera, y otros organismos, con el fin de generar un marco de acción coordinado. • Debido a la naturaleza transfronteriza de los AV, se debe crear un marco común de regulación a nivel global para evitar la transferencia de fondos ilícitos hacia otras jurisdicciones e interceptar y procesar redes de negocios ilícitos a tiempo.
Sanciones y congelamiento de fondos	Establecer sanciones disuasivas a nivel administrativo, civil y penal a personas naturales o jurídicas que incurran en violación de las normas. De igual manera, se debe establecer la política para confiscación y congelamiento de Fondos de AV.
Ajustar la administración de riesgos	<p>La Administración de Riesgos debe enfocarse en entender el funcionamiento de los AV y cómo encajan o afectan a la normativa de prevención de LD/FT/FPADM. Se deben considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los modelos de negocio centralizados y descentralizados que pueden operar sin licencia, permitir transacciones sin la debida diligencia del cliente, operar sin manuales en materia de prevención y control de LD/FT/FPADM, entre otros. • Las nuevas tipologías para cometer delitos de legitimación de capitales basándose en estas plataformas descentralizadas u otros mecanismos como mezcladores que ocultan la información, cajeros automáticos, tarjetas prepagadas y las <i>Initial Coin Offering (ICO)</i>. • Evaluar el perfil de riesgo del sector de los PSAV. • Tener una cultura de capacitación y formación continua para desarrollar la capacidad de detectar riesgos y los controles necesarios para mitigarlos.

Las PSAV deben...	Recomendación
Debida Diligencia del Cliente (DDC)	<p>Establecer la segmentación de los clientes tomando en cuenta factores como la jurisdicción donde se encuentra el producto o servicio, el volumen de las transacciones, Persona Políticamente Expuesta (PEP), entre otros.</p> <p>Definir perfiles de riesgos por segmento para determinar el grado de DDC a aplicar.</p> <p>Establecer procesos para un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los clientes actuales y potenciales.</p>
Identificación del originador y beneficiario final	Realizar la debida identificación del remitente y beneficiario final ante cualquier transacción que involucre a un AV.
Monitoreo continuo	Monitorear las transacciones de sus clientes y aplicar medidas pertinentes en caso de que sus operaciones no estén alineadas con su perfil de riesgo.
Controles internos	Ajustar las estructuras internas. Esta debe comenzar por realizar su autoevaluación de riesgos, contar en su estructura de gobernanza con un oficial de cumplimiento y una unidad de prevención, actualizar sus manuales y políticas en materia de administración de riesgos de LD/FT/FPADM para incluir los aspectos relativos a AV, fortalecer su plataforma tecnológica, capacitar y supervisar al personal.
Cooperación con las autoridades	Colaborar con las autoridades para comunicar cualquier actividad sospechosa.
Mantenimiento de registros	Mantener los registros de las operaciones, los datos del cliente y documentación, tanto en forma física como electrónica, para poder proporcionarla a las autoridades competentes cuando lo requieran.

Respecto a las referidas modificaciones, es importante mencionar que el GAFI ha mantenido un diálogo con el sector privado para comprender mejor la tecnología subyacente a los AV, los diferentes tipos de AV y los modelos de negocios asociados, las soluciones tecnológicas existentes para mejorar potencialmente el cumplimiento relacionado con la prevención y represión del LD/FT.

El GAFI continuará emitiendo la documentación pertinente para orientar a los países y al sector, respecto de las medidas a adoptar que permitan garantizar la regulación y supervisión efectiva de las nuevas tecnologías, para mitigar el riesgo asociado por el LD/FT, siempre enfocado en apoyar la innovación responsable en el sector de servicios financieros.

El tema de AV y PSAV requiere que continuemos haciendo esfuerzos para fortalecer los conocimientos respecto a cómo funciona, sus usos e implementaciones, ya que estamos sobre la marcha en su desarrollo y su utilización es cada vez más frecuente a nivel internacional y nacional.

Recordemos que el uso de los AV genera nuevas oportunidades novedosas, legítimas y pueden apoyar el desarrollo de nuevas prácticas comerciales, pero, como en todos los bienes y servicios, pueden ser vulnerables a ser utilizados para el LD/FT, por lo que es necesaria la implementación de los estándares internacionales en la materia para mitigar estos riesgos emergentes.

5 Recomendación 15, nuevas tecnologías. Recomendaciones del GAFI.

Metodología AGILE incorporada a la auditoría interna



**Ludwin Manuel
Rodas Reyes**

Profesional de la Auditoría Interna de la SIB

Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría por la Universidad de San Carlos de Guatemala; con Maestría en Finanzas Empresariales por la Universidad Panamericana. *Certified Internal Control Specialist* (CICS-4280) del Instituto de Control Interno de Florida, Estados Unidos de América, avalado por *St. Petersburg College*. Certificación en Docencia Virtual por la Universidad Benito Juárez de México. Cuenta con experiencia en auditoría interna y como director en diferentes ramas como la administrativa, relaciones laborales, riesgos operativos, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; además de la docencia universitaria.



En un entorno cambiante donde los impactos y las probabilidades de los diferentes riesgos a los que están expuestas las organizaciones pueden cambiar rápidamente, la auditoría interna debe responder al cambio y estar en sintonía. Vivimos en una época de fenómenos meteorológicos extremos, cambios tecnológicos acelerados, agitaciones políticas cada vez más frecuentes y recientemente la pandemia del COVID-19, en donde las organizaciones tienen que reaccionar rápidamente a los eventos de alto impacto; los riesgos que los auditores internos categorizaron como “poco probables” pero de alto impacto, en su mapa de riesgos del plan de trabajo, pueden saltar repentinamente de la noche a la mañana a lo más alto del registro de su organización.

Lo anterior, no admite mayor discusión, la planificación para abordar los riesgos debe ser inmediata y a corto plazo, en la medida que las organizaciones se enfrentan con circunstancias cambiantes, que a menudo rompen los esquemas tradicionales, la auditoría



interna de todo tipo de organización debe volverse más ágil; un enfoque de auditoría tradicional y la falta de adaptación al cambio harán que los equipos de auditoría se vuelvan poco eficaces. Actualmente, los términos de auditoría interna digital, auditoría AGILE o auditoría interna 4.0, sugieren el uso intensivo de la tecnología, la incorporación de metodologías ágiles para desarrollar el plan de trabajo y la selección del talento adecuado; en resumen, la innovación en el ejercicio de la profesión.

Los términos de auditoría interna digital, auditoría AGILE o auditoría interna 4.0 pueden parecer una moda dentro del gremio de los auditores internos; sin embargo, tienen una relación directa con la denominada industria 4.0 o industria inteligente, la cual es considerada como la cuarta revolución industrial. El concepto de cuarta revolución industrial, fue acuñado por el profesor Klaus Schwab, fundador del Foro Económico Mundial y en su libro Cuarta Revolución Industrial (2016) hace referencia a las nuevas formas en que la tecnología se integra en las sociedades e incluso en el cuerpo humano; lo cual es evidente en los avances tecnológicos emergentes en varios campos, que incluyen: robótica, inteligencia artificial, nanotecnología, computación cuántica, biotecnología, internet de las cosas, impresión 3D y vehículos autónomos.

Sin duda, la cuarta revolución industrial ha tocado a todas las profesiones; muchas labores rutinarias que jamás pensamos que iban o podían ser reemplazadas por un robot, hoy son una realidad. En ese sentido, la propuesta para los auditores internos es transformarnos para afrontar los nuevos retos derivados de los cambios en el entorno de los negocios. El mundo estaba cambiando a pasos agigantados y la pandemia del COVID-19, aceleró aún más esos cambios, la auditoría interna como profesión, no puede permanecer al margen y también debe experimentar cambios que requieren agilidad en la forma de realizar su trabajo.

¿Qué es la auditoría interna AGILE?

La Auditoría AGILE o Auditoría Activa como también se le conoce, es una nueva forma de trabajo que se ha desarrollado para eliminar o al menos disminuir este tipo de actividades derrochadoras; de hecho, el término activa fue acuñado por ser el antónimo de pasividad y espera.

Básicamente este enfoque combina las técnicas “Lean” y “Agile”, para reducir el tiempo perdido y transformar la relación auditor-cliente. La metodología Lean es una forma innovadora de gestionar procesos que surgieron en Japón en los años 80 y tal fue su éxito que se volvió esencial para marcas importantes como Toyota, que incluso diseñó su propio

Sistema de Producción Toyota (TPS, por sus siglas en inglés). AGILE por su parte, es un enfoque de proyectos de TI y se remonta a principios de la década de 2000, en donde los equipos de desarrollo de *software* estaban frustrados por las rígidas metodologías disponibles para ellos y fue así como en 2001 un grupo de 17 desarrolladores se reunieron en Utah, Estados Unidos de América, y crearon lo que hoy se conoce como el “Manifiesto AGILE”.

La auditoría AGILE o auditoría activa, puede tener un significado diferente para distintas personas de acuerdo con Rick A. Wright Jr. autor del libro *Agile Auditing (2020)* para algunos puede ser una mentalidad centrada en mejorar los trabajos y actividades de auditoría de forma que minimice el derroche y proporcione perspectivas oportunas lo suficientemente ágiles para adaptarse al entorno de riesgo dinámico; para otros, puede tratarse de un enfoque específico definido para ejecutar trabajos de auditoría interna, de manera que aumente el valor de las partes interesadas; utilizando metodologías específicas de desarrollo de *software*.

Posición del Instituto Global de Auditores Internos

El Instituto Global de Auditores Internos en 2018 emitió dos documentos de Percepciones y Perspectivas Globales de la Profesión. El primero, relacionado con la auditoría interna en la era de la disrupción, en el cual hace referencia a que: “...el gran desafío para la auditoría interna en la actualidad es percibir las disrupciones en su verdadera forma, reconocer lo que está por venir y proporcionarle una perspectiva a la organización sobre cómo aprovechar ese poder disruptivo que es realmente valioso”.

El segundo, está relacionado con la agilidad e innovación, en este se destaca que: "...la auditoría interna puede transformarse en una función que actúe con más rapidez para ayudar al resto de la organización a abordar un entorno cada vez más caótico e impredecible". Asimismo, destaca: "El camino hacia la agilidad y la innovación puede ser desafiante y presentar escollos, tropiezos y complicaciones para avanzar. Sin embargo, la alternativa a una función de auditoría ágil e innovadora es una que sigue siendo lenta y tradicional... y esa función no perdurará en el mundo que se viene".

¿Cuál es la diferencia entre auditoría tradicional y auditoría AGILE?

Existen numerosas diferencias entre un enfoque de auditoría tradicional y otro de auditoría AGILE, vamos a intentar matizar la diferencia más relevante en este artículo.

los procesos tradicionales de auditoría interna tienen un enfoque en cascada, por ejemplo, una fase del proceso de auditoría interna (la planificación) debe completarse antes de que se inicie una nueva (el trabajo de campo) a causa de esta progresión lineal el enfoque tradicional de auditoría interna, también se presta a otras preocupaciones, incluida la renuencia a publicar los resultados de la auditoría antes de revisar y validar exhaustivamente el trabajo.

En contraposición, la auditoría interna AGILE, define por adelantado el valor a perseguir durante el trabajo de la auditoría; esta se basa en el concepto de iteraciones, dividiendo el programa de auditoría en mini auditorías, los pasos típicos de una auditoría desde la evaluación de riesgos hasta la aprobación del papel de trabajo ocurren, pero en partes pequeñas.

Como ya se indicó, el enfoque de la auditoría tradicional en cascada es lineal y asume que una fase debe ser completada antes de iniciar otra y es inflexible; la auditoría AGILE es flexible, en lugar de una planificación rígida de una sola fase, se centra en una planificación fluida e iterativa de forma continua, se focaliza en el "valor" no en los objetivos, la simplicidad es un elemento clave, el objetivo es hacer que el proceso de auditoría sea más eficiente y eliminar elementos innecesarios.

Es importante hacer énfasis en que el valor implica para los accionistas, incrementar la rentabilidad sobre el capital invertido, así como el valor de los bienes o el de los servicios para los consumidores.

¿Qué podemos extraer de esa diferencia?

Para implementar un proceso de auditoría interna AGILE, si bien es cierto la tecnología es un requisito, el primer paso no es ese, sino un cambio de mentalidad. Para nadie es un secreto que los auditores hemos sido vistos típicamente conservadores y tradicionales, lo cual nos ha sido útil durante décadas; sin embargo, la época actual requiere una nueva forma de pensar, que valore la innovación y que fomente la creatividad de la mano de la tecnología.

Los departamentos de Auditoría Interna pueden elevar su rendimiento a través de la metodología AGILE ya que esta, de acuerdo con la firma Deloitte "fomenta la comunicación, innovación y transformación a la vez que genera una planificación de auditoría más colaborativa, una mayor participación de las partes interesadas, ciclos de auditoría más rápidos y reportes más útiles".

Adicionalmente, los equipos de auditoría necesitan atraer un nuevo tipo de auditor interno, con habilidades que serán importantes para la organización del futuro, los nuevos auditores internos, como ya lo estamos viendo en algunas organizaciones, especialmente del sector financiero de nuestro país, provienen de otros sectores, los cuales incluyen miembros atípicos como desarrolladores web y de aplicaciones, criminólogos, científicos de datos, con la finalidad de tener equipos multidisciplinarios para poder hacer frente a este ambiente cambiante dentro de las organizaciones.

Para finalizar, la metodología de auditoría interna AGILE, demanda reinventarnos y cambiar fundamentalmente nuestras habilidades y formas de trabajar; el objetivo es desarrollar un trabajo de calidad que responda a las necesidades de nuestros clientes cuyas prioridades cambian al ritmo del entorno en el cual se desarrollan.





**Patricia Eugenia
Rossell García**

Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la SIB

Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría por la Universidad Rafael Landívar, con Maestría en Administración Financiera por la Universidad Galileo y Maestría en Seguros por la Universidad San Pablo de Guatemala. Con participación en Colegios de Supervisores de Seguros, Cursos y Seminarios Internacionales de Seguros y Reaseguros, Talleres de Entrenamiento Actuarial y en el Programa de Pasantías de la *National Association of Insurance Commissioners (NAIC)* denominado *NAIC International Fellows Program*. Posee experiencia en supervisión de seguros, reaseguro, gestión de riesgos y gobierno corporativo.



**Fredy Wilian
Gómez Escobar**

Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la SIB

Contador Público y Auditor, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Maestrías en Seguros por la Universidad San Pablo y en Administración Financiera por la Universidad Galileo. Cuenta con una especialización en Auditoría de Sistemas de Información con Certificación CISA emitida por *Information System Audit and Control Association (ISACA)*.

*"Antes que cualquier otra cosa,
estar preparado es el secreto del éxito"*

Henry Ford

El reaseguro se define según la Real Academia Española (RAE) como un "contrato por el cual un asegurador toma a su cargo un riesgo ya cubierto por otro asegurador, sin alterar lo convenido entre este y el asegurado". También existen definiciones con orientación técnica y jurídica; sin embargo, puede decirse que el

El reaseguro, una estrategia de transferencia de riesgos



reaseguro es: “el seguro del seguro”, refiriéndose específicamente a la transferencia que hacen las aseguradoras de los riesgos asumidos en los contratos de seguro, a otras compañías conocidas como reaseguradoras.

Uno de los fundamentos principales del reaseguro está en el Cálculo de Probabilidades, Ley de los Grandes Números y en la Dispersión de los Riesgos; en este sentido, una compañía de seguros no podría operar sin la aplicación del cálculo de las probabilidades y, a su vez, esta no podría existir sin la disgregación de los riesgos de acuerdo con la magnitud y calidad de estos. Debido a esta situación surge el reaseguro, ante la necesidad de trasladar los riesgos, limitando la retención de la aseguradora (monto que asume la aseguradora por cuenta propia) a una cantidad determinada,



de acuerdo con las características del riesgo y su capacidad económica.

En este sentido, el reaseguro se convierte en una de las estrategias de gestión de riesgos más comunes utilizadas por las aseguradoras, la cual se realiza por decisión técnica (diversificar los riesgos de su cartera mediante la transferencia a los reaseguradores) o porque la capacidad de suscripción es insuficiente (esta viene dada por su nivel de capital: a mayor capital mayor capacidad de suscripción y viceversa); en este último caso, gracias al reaseguro las aseguradoras pueden ofrecer productos para cubrir riesgos que no podrían asumir de otra forma, como los seguros para riesgos catastróficos (que cubren hechos y acontecimientos extraordinarios como terremoto, huracán, erupción volcánica, etc.), que en caso de materializarse, los valores que sus reclamos pudieran llegar a presentar resultarían excesivos para la capacidad de retención de las aseguradoras.

Por la importancia que tiene para las aseguradoras que la retención (participación de la aseguradora en los siniestros) esté de acuerdo a su capacidad económica, los supervisores de seguros determinan en la normativa los límites de retención, aspecto regulado en Guatemala en el artículo 67 de la Ley de la Actividad Aseguradora y en el Anexo a la Resolución JM-6-2011, Reglamento para el Registro de Reaseguradoras o Aseguradoras Extranjeras, de Contratos de Reaseguro y Determinación de los Límites o Plenos de Retención. En la normativa referida, entre otras cosas se indica que las aseguradoras autorizadas para operar en el país determinarán al inicio de vigencia de los contratos de seguros sus límites o plenos de retención en función del mejor de los riesgos, con el objetivo

que los mismos guarden relación con su capacidad económica.

Conforme a lo indicado, se observa que el reaseguro es parte fundamental de las actividades y operaciones de una aseguradora; su adecuada contratación representa una serie de beneficios, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- **Capacidad:** puede suscribir más riesgos y por lo tanto obtener más primas, sin exponer su capital.
- **Estabilidad:** reduce la volatilidad del portafolio de seguros mediante la minimización del impacto de pérdidas catastróficas.
- **Solvencia:** el reaseguro puede ser usado para liberar capital para otros propósitos.
- **Financiación:** obtiene acceso a fondos líquidos; ya que el reasegurador participará en los reclamos que corresponde pagar a la aseguradora, desembolsando los fondos conforme las condiciones pactadas en los contratos; además el reasegurador aporta recursos para cubrir parte de los costos de adquisición (comisiones que se pagan a los agentes de seguros).
- **Pericia:** las aseguradoras obtienen conocimientos del reasegurador, considerando que estos tienen amplia experiencia al trabajar con diferentes aseguradoras, productos y mercados de seguros. Por lo que, el reasegurador puede ofrecer asesoramiento en la evaluación de riesgos, tarificación y suscripción.

Por otro lado, el reaseguro implica una serie de decisiones que deben tomar las aseguradoras, desde qué reaseguradores formarán parte del portafolio de reaseguro hasta qué tipos de contratos se utilizarán en función de las características de la cartera.

La selección de los reaseguradores a los cuales se cederán los riesgos es un factor trascendental en la gestión de las aseguradoras, debido a que el incumplimiento de un reasegurador podría generar consecuencias negativas significativas, no solo para la aseguradora, sino también para los asegurados (tomadores de las pólizas o beneficiarios); a tal extremo, que la aseguradora podría en un momento determinado no contar con la capacidad económica suficiente para pagar los reclamos a los asegurados, ante un incumplimiento de los reaseguradores.

La transferencia de riesgo de las compañías de seguros a los reaseguradores puede ser realizada por medio de diferentes modalidades de contratos; corresponde a la aseguradora decidir cuál utilizará según la estrategia de reaseguro. A continuación, con el objetivo de una mejor comprensión, se pueden observar esquemáticamente los diferentes tipos de contratos de reaseguro que existen.



Como se observa en el esquema, los contratos de reaseguro se dividen inicialmente en automáticos y facultativos, que puede utilizar la aseguradora en función de las características de su cartera de seguros y de la experiencia que tenga en el negocio. En el presente artículo no se definirán todas las formas de reaseguro que se describen en el esquema anterior, por lo extenso que sería explicar cada una de estas modalidades. Para una mejor comprensión, se aborda únicamente la división de primer nivel de los contratos automáticos y facultativos.

La característica principal de los contratos automáticos es el ahorro en el costo administrativo por el traslado de riesgos con características similares evitando hacerlo en forma individual; esto quiere decir que cuando una empresa aseguradora cuenta con un volumen grande de riesgos de un ramo, negocia la obtención de un contrato de reaseguro automático, bajo el cual canalizará todos los riesgos cuyas características se apeguen a las condiciones de dicho convenio. En el caso de los contratos facultativos, cada riesgo se traslada a la reaseguradora de forma individual, prevaleciendo la libertad de la reaseguradora de aceptar o declinar la cobertura del riesgo.

Cabe indicar que los contratos automáticos y facultativos se dividen en contratos proporcionales y no proporcionales; en el caso de los contratos proporcionales la reaseguradora participa en las primas y siniestros en la misma proporción que participa de la suma asegurada, en tanto que en los contratos no proporcionales, la reaseguradora no participa proporcionalmente de la prima, siniestros y suma asegurada, debido a que el objetivo es resarcir a la aseguradora por desviaciones que

ocurran en la siniestralidad esperada, por medio del cobro de la prima convenida.

Relacionado con la regulación de los contratos de reaseguro, la normativa de seguros indicada, Ley de la Actividad Aseguradora y Anexo a la Resolución JM-6-2011, establecen los requisitos de registro, tanto de las reaseguradoras como de los contratos de reaseguro. En el primer caso, las reaseguradoras con las cuales se podrán contratar coberturas de reaseguro están sujetas a una calificación de riesgo internacional como mínimo de BBB- de largo plazo o local del país de origen A, siendo esta última, aceptable únicamente para reaseguradoras centroamericanas. Respecto a los contratos suscritos, están sujetos a registro los contratos de reaseguro automático; en el caso de los contratos facultativos, la ley requiere que las aseguradoras los mantengan documentados.

Dada la importancia del reaseguro como el principal mitigador de riesgos de las aseguradoras, los supervisores de seguros evalúan si las aseguradoras hacen un uso efectivo del reaseguro, conociendo y comprendiendo la estrategia de reaseguro utilizada por la aseguradora, y los sistemas de gestión de riesgos y controles internos establecidos para implementar dicha estrategia.

Por último, como lo establece la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés), en las estrategias de gestión de riesgos de una aseguradora se debe definir claramente cuál es el rol del reaseguro, principalmente los objetivos que se persiguen al utilizarlo, los límites de concentración y de cesión de riesgo definidos por el apetito de riesgo de la aseguradora y los mecanismos para gestionar y controlar los riesgos de contraparte de los reaseguradores.

Calidad de datos, un pilar fundamental en la gobernanza de datos



**Ignacio
González Quiroa**

Profesional del Departamento de
Tecnología de la Información de la SIB

Ingeniero en Ciencias y Sistemas por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con Maestría en Administración de Empresas, así como en Finanzas por la Universidad Rafael Landívar. Posee experiencia de más de 20 años en Ingeniería de *Software*. Es miembro de la Comisión de Gobernanza de Datos de la SIB (GOSIB).



Imaginemos que trabajamos para una empresa de publicidad y que esta desea enviar un correo masivo a todos sus clientes, ¿Qué pasaría si el 20% de las direcciones de correo electrónico que se tienen registradas son incorrectas? ¿Qué impacto tendría esto en las ventas de la empresa? Pues este es un problema de calidad de datos, si las empresas no cuentan con datos de calidad esto influirá negativamente en ellas.

Previo a abordar el tema, es conveniente definir este concepto, según el marco de referencia de DAMA-DMBOK¹, siguiente:

“Los datos son de alta calidad en la medida en que satisfacen las expectativas y necesidades de los consumidores”.

Lo anterior, quiere decir que, los datos son tan buenos como ayuden a las personas o sistemas que los utilizan a cumplir su propósito. La calidad de datos depende de cada organización.

La idea central de la gestión de calidad de datos es contar con datos de calidad,

¹ DAMA DMBOK, Guía del Conocimiento para la Gestión de Datos.

que sean confiables y que por medio de estos las organizaciones puedan tomar decisiones que les permitan alcanzar sus objetivos. Al igual que el gobierno de datos, la gestión de la calidad de los datos es un proceso permanente no un proyecto con vida limitada.

En cumplimiento a la continuidad permanente de calidad de datos, las organizaciones deben contar con un equipo de colaboradores que se encarguen de definir políticas, procedimientos y todo lo que sea necesario dentro de la organización para obtener la calidad de datos requerida; sin embargo, la calidad de datos no es únicamente responsabilidad de este equipo, sino de toda la organización. El equipo de calidad de datos, debe conocer los procesos en que se utilizan los datos, los resultados que se esperan. El mismo está conformado por personal que tiene conocimiento del negocio.

Las organizaciones hoy en día cuentan con gran diversidad de datos, que año tras año su crecimiento es exponencial, pero no todos los datos tienen la misma importancia, por lo que, es recomendable que las organizaciones lleven a cabo un proceso de priorización de datos, esto con la finalidad que el programa de calidad de datos enfoque sus esfuerzos en la información crítica o prioritaria. Esto ayuda a alinear los esfuerzos del equipo de calidad de datos con la visión y necesidades organizacionales.

Según DAMA-DMBOK la criticidad de los datos se puede evaluar por los factores siguientes:

- Reportes regulatorios
- Informes financieros
- Política de la organización
- Operaciones en marcha
- Estrategia del negocio

Al definir la criticidad de los datos será más fácil para el equipo de calidad de datos saber en qué información enfocarse y esto ayudará a la organización en la consecución de sus metas.


Otro aspecto importante para el equipo de calidad de datos es que estos tengan un propietario. Los propietarios son las áreas de negocio que utilizan los datos para realizar sus funciones, quienes son los que establecen criterios y requerimientos de datos, los cuales son básicos para la creación y uso de las dimensiones.

Las dimensiones de los datos

¿Cómo es que una organización logra conseguir datos de calidad? por medio de las dimensiones. Las dimensiones son las características que se evalúan de los datos y que se pueden medir. Los datos que cumplan con las dimensiones serán de calidad para dicha organización.

Para comprender este concepto veamos el ejemplo siguiente: al inicio de este artículo se hizo referencia sobre el envío masivo de correos electrónicos para los clientes, una dimensión de la calidad de los datos del cliente puede ser contar con la dirección de correo electrónico, por lo que se puede decir que la información de los clientes que cuentan con correo electrónico tiene la calidad que la organización requiere; como parte del proceso de calidad de datos se debe ir completando la información de los clientes hasta que tengan el porcentaje que sea aceptable para la organización.

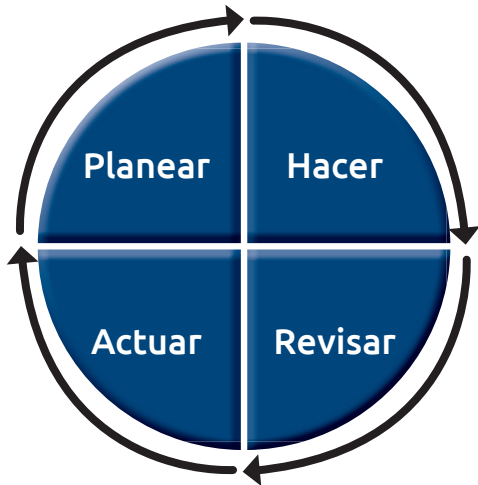
Según las diferentes metodologías de gobierno de datos y en concreto del dominio de calidad de datos, no existe un conjunto único de dimensiones de calidad de datos, pero dentro de las más importantes podemos mencionar las siguientes:

	Exactitud: que los datos que se tienen son un fiel reflejo de lo que representan.
	Compleitud: que se cuenta con todos los datos que se necesitan.
	Consistencia: que al comparar datos de una misma cosa, no tengan diferencias.
	Oportunidad: que los datos cumplen con los requisitos establecidos.
	Unicidad: verificar si se cuenta con datos duplicados.



Ciclo de vida de la calidad de los datos

Para mejorar o mantener la calidad de los datos se debe contar con un proceso o ciclo de vida de calidad de estos. Según el ciclo de *Shewhart / Deming* el cual está basado en el método científico, los pasos son: planear, hacer, revisar y actuar.



Fuente: DAMA-DMBOK.

Planear, el equipo de calidad de datos debe evaluar los inconvenientes que se tienen con los datos actualmente, estos deben ser priorizados, se debe estimar el impacto que tienen en el negocio, así como buscar las posibles soluciones.

Hacer, en esta fase se deben buscar las causas, tanto técnicas como conceptuales que están provocando los problemas, así como monitorearlas.

Revisar, se debe concentrar en monitorear la calidad de los datos, tomando como parámetro los criterios definidos, si los datos cumplen estos no se necesita realizar ninguna acción, pero si los datos no cuentan con la calidad deseada se deben tomar las medidas necesarias.

Actuar, aquí el equipo de calidad de datos debe resolver los problemas que se tienen en los datos y reiniciar el ciclo de calidad de datos.



Contar con un equipo que gestione la calidad de datos es una necesidad para las organizaciones, ya que de los mismos se obtiene la información, de esta el conocimiento y de este la sabiduría, la cual se utiliza para tomar mejores decisiones y cumplir con las metas y expectativas; asimismo, no debemos olvidar que la calidad de datos es una tarea de todos. Con datos de calidad se aumenta la satisfacción y confianza de los usuarios.

Además de los marcos de referencia de gobernanza de datos vemos que Basilea, a través de su documento BCBS 239 titulado "Principios para una eficaz agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes de riesgos" también se preocupa de la gobernanza de datos, indicando lo siguiente:

"Arquitectura de datos e infraestructura de TI: el banco diseñará, construirá y mantendrá una arquitectura de datos y

una infraestructura de TI que soporten plenamente sus capacidades de agregar datos sobre riesgos y sus prácticas de presentación de informes de riesgos, tanto en situaciones normales como de tensión o crisis, sin perjuicio del cumplimiento de los demás Principios".

En este principio de Basilea se indica a los bancos que deben velar por tener datos con calidad y que para esto deben coordinar esfuerzos entre los equipos del negocio y tecnología, además deben verificar la calidad de los datos durante todo el ciclo de vida.

Por último, pero no menos importante, para apoyar a los equipos de calidad de datos en las tareas que deben realizar, existen diversas herramientas en el mercado que, de acuerdo con *Gartner* las empresas con *software* mejor posicionado son: Informática, SAP e IBM.



**Vivian Eugenia
Mendoza Brol de Ruiz**

Inspector del Departamento
de Normativa de la SIB

Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria por la Universidad Francisco Marroquín, Legum Magíster en Finanzas por la misma casa de estudios, posee experiencia en el ámbito bancario, así como, en materia de prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud decretó estado de pandemia por el brote de coronavirus e instó a los gobiernos a establecer, entre otras, medidas de confinamiento y restricciones de movilidad para mitigar su propagación, lo cual provocó cambios importantes a escala mundial, en los ámbitos económico y social.

Si bien, antes de la pandemia ya se hacía uso de la tecnología, la crisis impulsó un acelerado proceso de transformación digital, llegando a convertirse en una herramienta indispensable para la realización de actividades fundamentales, como la educación, trabajo y comercio.

La referida transformación digital se ha evidenciado, por ejemplo, en la adopción de diferentes modelos de trabajo en el que destaca el teletrabajo, el cual desde hace varios años ya se consideraba un elemento esencial en los planes de continuidad operativa de las organizaciones, puesto que en caso llegaran a ocurrir situaciones que hicieran imposible asistir a los lugares físicos de trabajo, como desastres naturales, este permitiría realizar a

Riesgos emergentes en la transformación digital





distancia, las funciones críticas y de esa manera mantener activa la operación de los negocios.

La Organización Internacional del Trabajo define el teletrabajo como aquel que se realiza fuera de las instalaciones del empleador mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como teléfonos inteligentes, tabletas y computadoras portátiles¹.

Aunque muchas organizaciones implementaron el teletrabajo a consecuencia de la pandemia, se observa una tendencia a mantener esta modalidad en el largo plazo, incluso por parte de las instituciones financieras, pues ha tenido resultados positivos, no solo como una medida para resguardar la salud, sino también en términos de productividad y reducción de costos; tal es el caso de *JP Morgan Chase*, uno de los principales bancos de los Estados Unidos de América, que recientemente anunció

que planea reducir la ocupación de sus instalaciones de forma permanente por medio del trabajo a distancia. De igual manera, en España diversos bancos han manifestado que planean adoptar modelos híbridos en los que se combinen actividades presenciales con trabajo remoto.

Por otra parte, la transformación digital se ha hecho notoria en los hábitos de consumo, ya que con la finalidad de evitar el desplazamiento y contacto físico con otras personas, se muestra preferencia por el comercio electrónico y los sistemas de pago digitales, los cuales desde antes de la crisis ya se encontraban en etapa de crecimiento, tanto a nivel internacional como nacional.

Dada la acelerada transformación digital, que en el sector financiero se ha manifestado, especialmente, en la implementación del teletrabajo y en una mayor utilización los servicios financieros digitales; se hace necesario no solo identificar los riesgos emergentes y tomar medidas para su adecuada gestión sino también el

desarrollo y fortalecimiento de un marco regulatorio que promueva la evolución tecnológica de forma ordenada, siendo indispensable un esfuerzo conjunto entre las instituciones financieras y el órgano supervisor. Entre los principales riesgos emergentes identificados, se encuentra el riesgo tecnológico, pero también debe advertirse el riesgo de lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de fraudes y delitos cibernéticos.

En el contexto nacional, es importante mencionar que mediante Resolución JM-42-2020, publicada en el Diario de Centro América, el 24 de abril de 2020, se modificó el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, incorporando, entre otros aspectos, lo relativo a la gestión de la ciberseguridad, con el objeto de que las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos puedan detectar, resistir, responder y recuperarse de un ciberataque.

Según informes de la INTERPOL², los ciberataques en el mundo han registrado un crecimiento exponencial durante la pandemia, siendo el más común el denominado *phishing*, el cual consiste en obtener, mediante engaño, información personal, como datos de identificación, contraseñas, números de cuentas bancarias o tarjetas de crédito, entre otras. El *phishing* generalmente se realiza a través de correos electrónicos o páginas web falsas.

Durante la pandemia se han identificado millonarias estafas a través de correos que aparentemente provienen de fuentes gubernamentales con mensajes relacionados con el COVID-19;

¹ El teletrabajo durante la pandemia de COVID-19 y después de ella. Guía práctica. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

² Cibercriminalidad: Efectos de la COVID-19. INTERPOL.



tal es el caso ocurrido en una localidad del noroeste de Alemania, en la que se ofreció asistencia económica para comerciantes individuales y empresas, para lo cual era necesario llenar el formulario correspondiente en el sitio web indicado por las autoridades.

Con el objeto de apropiarse indebidamente de las referidas asistencias, un grupo de delincuentes creó una copia de dicho sitio web y luego mediante una campaña de correo electrónico, logró que las personas ingresaran al sitio falso y registraran sus datos personales, los cuales fueron utilizados para solicitar la ayuda financiera y depositarla en cuentas bancarias controladas por ellos. Se estima que el monto de la estafa ascendió a 100 millones de euros.

De lo anterior, se desprende que los ciberataques no solo han aumentado durante la pandemia del COVID-19 sino que también constituyen actos ilícitos que pueden generar sumas millonarias para los delincuentes, lo

cual hace necesario fortalecer, de igual manera, los controles y las medidas para prevenir el lavado de dinero u otros activos a través de los sistemas financieros, así como, demás actividades y profesiones designadas.

Al respecto y en congruencia con lo expuesto, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en comunicado de fecha 8 de abril de 2020, advirtió que, derivado de la pandemia se preveía un aumento sustancial en operaciones financieras remotas o no presenciales, así como adquisición de bienes y servicios en línea, situación que podía ser aprovechada por los delincuentes para realizar fraudes y delitos cibernéticos.

Asimismo, GAFILAT indicó que considerando que la mayoría de los gobiernos de la región, habían aprobado planes de ayuda financiera, tanto para personas individuales como para empresas, se preveían también posibles fraudes y estafas asociados a estos, así como, robo de datos para accesos ilícitos

a las cuentas bancarias, por medio de sitios web falsos y llamadas telefónicas.

Sobre lo anterior, debe recordarse que en Guatemala, conforme el artículo 2 del Decreto Número 13-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Rescate Económico a las Familias por los Efectos Causados por el COVID-19, se creó el fondo denominado Bono Familia, el cual tenía por objeto apoyar a la población más afectada por las medidas de emergencia, y el mecanismo para hacer llegar la referida asistencia a los beneficiarios designados era precisamente a través de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior, el GAFILAT instó a los países a adoptar medidas como fomentar el uso responsable de servicios financieros digitales, procurando un balance entre el acceso a estos y los controles para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo; asimismo, procurar fortalecer el monitoreo de las transacciones financieras, especialmente, las electrónicas e internacionales.

En conclusión, a poco más de un año de haberse declarado la pandemia, es innegable que esta impulsó un proceso de transformación en la industria de servicios financieros tanto a nivel nacional como internacional, lo cual le ha permitido adaptarse a las condiciones actuales; sin embargo, también ha hecho evidente la necesidad de fortalecer los procesos para identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos asociados; y a la vez, se ha hecho imperativo profundizar en el análisis del entorno de las tecnologías financieras innovadoras y sus tendencias con la finalidad de desarrollar y actualizar el marco jurídico aplicable.

IMPORTANCIA DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LD/FT)*



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

Principales beneficios de la iniciativa de ley:



Manifiesta el compromiso del país a nivel internacional en la lucha contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.



Transforma y fortalece el Sistema Nacional contra LD/FT, adoptando un régimen preventivo con un enfoque basado en riesgos y debidamente diferenciado del régimen represivo.



Actualiza el marco legal apegado a los estándares y tratados internacionales de la materia.



Contribuye con el fortalecimiento de los esfuerzos globales y nacionales al combate del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

* Iniciativa de Ley 5820.

Presentada por el Organismo Ejecutivo el 7 de agosto de 2020.

Prevenir y combatir el lavado de dinero es un esfuerzo de país.

Visite:

www.sib.gob.gt



Conozca
la Iniciativa
de Ley.



YouTube

